PROYECTO DE LEY N° 3189/2018-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 AGO 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 10:04 a.m.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO"

El Congresista de la República, **MODESTO FIGUEROA MINAYA**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular y los demás congresistas que suscriben, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos, 22° Inc. c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso, propone al Congreso de la República lo siguiente:

El CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO"

Artículo 1° - Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto reconocer el esfuerzo que desarrollan los Trabajadores Castañeros a nivel nacional, considerando que sirve de sustento para miles de familia en la selva amazónica del Perú.

Artículo 2° - Día del Trabajador Castañero

Declárese el segundo viernes del mes de agosto de cada año como "Día del Trabajador Castañero"

FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Congresista de la República

MODESTO FIGUEROA MINAYA
Congresista de la República

Ursula Letona Pereyra
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Lima, marzo de 2018.

Cong. FEDERICO
Karina Beteta
17 3614/ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...16....de....AGOSTO....del 2018....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 3189 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.—

.....

.....

.....

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 005-2013-RMDD/CR** de fecha 13 de marzo del 2013, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha dado la Ordenanza Regional, refiere en su primer artículo y segundo institucionalizar y declarar que el segundo viernes del mes de agosto de cada año, el Festival de la Castaña, con el objeto de promover y estimular su producción, comercialización e industrialización y revalorar el trabajo de los recolectores castañeros y de quienes le imprimen valor agregado, declarado Producto de Bandera de la Región Madre de Dios.[1]

La castaña solo se desarrolla naturalmente en bosques amazónicos del Perú, Bolivia y Brasil. Este fruto resulta ser de suma importancia, crece naturalmente de manera exclusiva en el departamento de Madre de Dios, es uno de los más biodiversos del país, y es reconocido formalmente como la Capital de la Biodiversidad del Perú.

II. LOS TRABAJADORES CASTAÑEROS

La castaña en el mercado mundial es la única especie de las nueces que no se cultiva, sino que crece de modo natural en el bosque. Por consiguiente, las personas quienes se dedican a este tipo de actividad, realizan una labor de recolección prevista en los meses de diciembre a marzo, los trabajadores llamados también **"los castañeros"** se mudan a vivir en el medio de los bosques amazónicos, donde construyen sus propios campamentos y recorren por todo el bosque para recolectar los cocos de castaña que se encuentran en el suelo.

---

1 http://www.trabajo.regionmadrededios.gob.pe/Descargas/ORDENANZA%20REGIONAL%20N%C2%BA%20005-2013-GRMD-CR%20-%20FESTIVAL%20DE%20LA%20CASTA%C3%91A.pdf

Recolectan los cocos, con ayuda de un machete los "chancan, cortan" para luego abrirlos y colocar las mismas en los sacos, que serán transportados hasta las plantas de procesamiento ubicadas en Madre de Dios, donde se da el proceso de pelado y selección de los frutos, garantizando trazabilidad desde el bosque hasta la venta.

Figura N° 01: La ardua labor de los trabajadores castañeros.

La recolección de castaña a nivel comercial, se inició en el Perú en la década de los años 30, siendo una de las actividades claves para lograr el denominado desarrollo sostenible. Madre de Dios es el único departamento del Perú donde se encuentran árboles de castaña amazónica, que permite el aprovechamiento económico de su nuez y por ende la razón de los productores de castaña que se encuentran en dicha región.

Cuadro N° 01

TERRITORIO — Compendio Estadístico de MADRE DE DIOS 2017

1.1 MADRE DE DIOS: SUPERFICIE, POBLACIÓN ESTIMADA, DENSIDAD, NÚMERO DE PROVINCIAS Y DISTRITOS, 2017

Indicador	Total país	Total Madre de Dios	Resto del país
Superficie (kilómetros cuadrados)	1 285 216	85 301	1 199 915
Población estimada	31 488 625	143 687	31 682 331
Densidad (habitantes por kilómetro cuadrado)	24,50	1,65	26,13
Número de provincias 1/	195	3	192
Número de distritos 1/	1 867	11	1 856

1/ Incluye la Provincia Constitucional del Callao

Fuente:

- Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales.
- Dirección Nacional de Censos y Encuesta.
- Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales.

En el Cuadro N° 01, se puede observar que el Departamento de Madre de Dios, tiene una población que bordea los 143, 687 habitantes, de los cuales se estima que el número de personas involucradas directas e indirectamente en esta actividad es de 16.000 mil personas lo cual resulta ser el 11% de la población económicamente activa de Madre De Dios.

A nivel local la actividad castañera juega un papel importante en la economía de los habitantes de este departamento. De las 16.000 mil personas, se estima que alrededor de 8.000 se encargan de la cosecha y traslado de la castaña al campamento (denominados barriqueros), en la actualidad reciben como jornal diario bajo el costo de 50 a 80 soles, sujeto al precio de la castaña del día, una cantidad similar se dedican al pelado de la castaña, llamadas también peladoras artesanales quienes trabajan en el campo y reciben de 45 a 60 soles aproximado al día, finalmente los acopiadores adquieren de los productos entre 230 a 500 soles, los precios fluctúan de acuerdo a la producción y mercados nacionales e internacionales, según datos de la Asociación Forestal Indígena de Madre de Dios (AFIMAD).

La actividad castañera es tradicional de la región Madre de Dios, su desarrollo abarca las provincias de Tahuamanu, Tambopata y Manu, considerando que las mayores concentraciones de la actividad extractiva de la castaña actualmente están ubicadas en las Provincias de *Tambopata y Tahuamanu*, en asociación con otras especies (maderables y no maderables), en una extensión aproximada de 2.000.000 millones de hectáreas (23% del territorio regional) con una densidad promedio de un árbol por hectárea.[2]

Existen asociaciones de Castañeros ubicados en la Reserva Nacional de Tambopata, Los Pioneros (Ascart), conformada por 29 productores; Recolectores Orgánicos de la Nuez Amazónica del Perú (Ronap), conformada por 15 productores; y Forestal Indígena Madre de Dios (Afimad) conformada por 214 productores[3].

Los trabajadores castañeros tienen una labor muy sacrificada y solo tienen ingresos una vez al año, en la época de cosecha, lo que obviamente es insuficiente para una adecuada economía familiar.

Aparte de la escasez del ingreso económico, la poca densidad de los árboles de castaña aumenta la peligrosidad del trabajo de recolección puesto que deben recorrer muchos kilómetros de bosques por la gran distancia que hay entre cada árbol de castaña.

De acuerdo a lo expuesto, consideramos que es necesario estimular al trabajador castañero a fin de promover la siembra de más arboles de castaña para un futuro igualarnos al nivel de la producción de Bolivia. Según cifras del Centro de Comercio Internacional, nuestro país fue el segundo exportador de este producto en el año 2016 con 5,450 toneladas, muy por detrás de Bolivia, que exportó 24,465 toneladas.

---

[2]Fuente: IIAP: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

[3] Fuente : http://www.inforegion.pe/249984/optimizaran-produccion-de-castana-en-madre-de-dios

Una forma de reconocer su gran esfuerzo en el desarrollo de actividades propias de la selva, es declarar el día del trabajador castañero para llamar la atención no solo de la población de Madre de Dios, sino del Perú y otros países sobre este tipo de actividad.

III. MARCO NORMATIVO

- Ordenanza Regional N° 005-2013-RMDD/CR, en su artículo primero y segundo institucionalizar y declarar el segundo viernes del mes de agosto de cada año, el Festival de la Castaña, con el objeto de promover y estimular su producción, comercialización e industrialización y revalorar el trabajo de los recolectores castañeros y de quienes le imprimen valor agregado, declarado Producto de Bandera de la Región Madre de Dios.
- Constitución Política del Perú, Capítulo II del Ambiente y los Recursos Naturales, Artículo 66°.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Iniciativa Legislativa, no se contrapone a ninguna norma de carácter institucional ni demás leyes vigentes, se propone la formalización y unificación de criterios en relación al reconocimiento e importancia del trabajador castañero, otorgándole rango de ley a una fecha conmemorativa.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta Legislativa no genera gastos y no afecta al presupuesto de las entidades públicas, al contrario, propone reconocer, estimular y realizar su ardua labor que desarrollan día a día, los trabajadores castañeros del Perú y el futuro desarrollo de la actividad castañera.